

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

Por la presente, procedo a notificarle que DAVID SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47623 DE CUEVAS DEL ALMANZORA, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día veintisiete de enero del dos mil veintiséis.



(\*) C.S.V. : 2040043228FD77E1

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2040043228FD77E1

## EDICTO

---

ÍÑIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que DON DAVID SANCHEZ SANCHEZ, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del articulo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

RÚSTICA: En la Cañada de Vera, del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de secano de cabida una hectárea, noventa y dos áreas y ochenta y ocho centíreas, que linda: al Norte, con Diego Carrillo Flores, catastral 1157901XG0215N0001IS, y con herederos de Ricardo Cano, catastral 0955901XG0205N0001DI; al Sur, con Miguel Navarro Martínez, catastral 0955903XG0205N0001II, con Francisco Rojas López, catastral 0955902XG0205N0001XI, y con catastral 0955904XG0205N0001JI en investigación; al Este, con herederos de Ricardo Cano, catastral 0955901XG0205N0001DI, y con Francisco Rojas López, catastral 0955902XG0205N0001XI; y al Oeste, con carretera nacional 332 de Vera a Águilas y con Miguel Navarro Martínez, catastral 0955903XG0205N0001II. 0955912XG0205N0001HI.

INSCRITA AL FOLIO 1 ELECTRÓNICO DE LA FINCA 47623 DE CUEVAS DEL ALMANZORA, INSCRIPCIÓN 1<sup>a</sup>.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Aportada la referencia 0955912XG0205N0001HI, que SÍ resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC. El fichero de coordenadas geográficas de esta finca es el adjunto al gml de la parcela catastral; La presente finca registral **SI ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO**.

Le pertenece por compraventa en virtud de escritura otorgada el día 12 de febrero de 2018 ante el notario de Vera don Francisco Vidal Martín de Rosales, nº 854 de protocolo por dación en pago que le hace la entidad Fruticola Almagrera SL, subsanada mediante escritura otorgada en Cuevas del Almanzora, el día 25 de septiembre de 2025, ante el Notario Don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, número 1334 de protocolo, quien a su vez la adquirió en virtud de escritura de compraventa a Andrés Sánchez López y Gabriela Sánchez Navarro en virtud de escritura otorgada ante el citado notario de Cuevas del Almanzora, el día 17 de junio de 2013, número 621 de protocolo.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el articulo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, mediante el correspondiente **JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha firma.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día veintisiete de enero del dos mil veintiséis.



(\*) C.S.V. : 204004097024E47B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado



C.S.V. : 204004097024E47B

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 204004097024E47B